**ACUERDO N° 3949**

**ANEXO 30: ART. 5 Inc. c)**

**Repartición/Organismo: Poder Judicial de Mendoza**

**Nomenclador: Carácter 01, Jurisdicción 02 (no incluye Ministerio Público)**

**Ejercicio: 2024 Trimestre: SEGUNDO**

* RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL: “**Información Artículo 27 Ley 7.314 y 5° inc c) Acuerdo 3949 y su modifc. 4.559”.**

La recaudación en este período se muestra superior a la programada, debido a la concurrencia de dos factores: por un lado, la recaudación de la Tasa de Justicia (Financiamiento 21) la cual se encuentra estimada en la Programación Financiera 2024 pero que no se incluye en el Anexo 3 debido a que se informa dentro del CUC 906; y por otro lado, la recaudación del Financiamiento 368 (Fondo de Depósitos Judiciales – Ley 9228), cuyarecaudación ha superado sustancialmente lo programado para este trimestre.

GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL: “**Información Artículo 27 Ley 7.314 y 5° inc c) - Acuerdo 3949 y su modifc. 4.559”.**

Las erogaciones corrientes han sido superiores respecto al nivel programado, producto principalmente de los ajustes paritarios, como así también los incrementos de precios productos del contexto inflacionario y devaluatorio que está atravesando el país.

En cuanto a las erogaciones de capital, se han ejecutado inversiones que se encontraban retrasadas y pendientes de realizar, las que también se han visto afectados por la devaluación y los incrementos de precios en relación con lo que estaba programado.

**DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**Mendoza, Agosto 2024**